

ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
ACTA N° 83/2013-2015 SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con quince minutos del día viernes treinta de enero de dos mil quince, el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente, dio por iniciada la Plenaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de los/as siguientes asambleístas:

SECTOR DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades

Licda. Rhina Franco Ramos (2ª Convocatoria)
Lic. Juan Carlos Cruz Cubías (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (1ª Convocatoria)
Ing. Agr. Carlos René Platero Montoya (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Económicas

Licda. Celina Amaya de Calderón (1ª Convocatoria)
Lic. Julio Germán López Méndez (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Odontología

Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas (1ª Convocatoria)
Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante (2ª Convocatoria)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Arq. Juana María Valdés Chávez (2ª Convocatoria)
Ing. Mario Ernesto Martínez Flores (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia

Licda. Sandra Guadalupe Peraza de Ramírez (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Medicina

Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez (1ª Convocatoria)
Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco (2ª Convocatoria)
Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez (2ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia (2ª Convocatoria)
Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Ing. Roberto Carlos Sigüenza Campos (1ª Convocatoria)
Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral	
Ing. Roberto Antonio Díaz Flores	(2ª Convocatoria)
Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro	(1ª Convocatoria)
Facultad Multidisciplinaria Oriental	
Licda. María del Carmen Castillo de Heski	(2ª Convocatoria)
M.Sc. Elba Margarita Berríos Castillo	(2ª Convocatoria)
<u>SECTOR ESTUDIANTIL</u>	
Facultad de Ciencias y Humanidades	
Br. Lennin Yasser Valle Bravo	(2ª Convocatoria)
Br. Jorge William Arias Martínez (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria)
Facultad de Ciencias Agronómicas	
Br. José Heriberto Ramos Peñate	(2ª Convocatoria)
Br. Edson Wilfredo Reyes Morán (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria)
Facultad de Ciencias Económicas	
Br. Carlos Edgardo Aparicio Morales	(2ª Convocatoria)
Br. Carlos Manuel Navarro González (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria)
Facultad de Ingeniería y Arquitectura	
Br. Alejandro Enrique Torres Ramos (suplente en calidad de propietario)	(1ª Convocatoria)
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales	
Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz	(2ª Convocatoria)
<u>SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE</u>	
Facultad de Ciencias y Humanidades	
Lic. Oscar Antonio Magaña Cortez	(2ª Convocatoria)
Lic. Francisco Guzmán Argueta (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria)
Facultad de Ciencias Agronómicas	
Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya	(2ª Convocatoria)
Ing. Agr. y Master Jorge Eduardo Alfaro Mancía (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria)
Facultad de Ciencias Económicas	
Lic. Vicente Roberto Quiñónez	(2ª Convocatoria)
Lic. César Alfredo Arias Hernández	(2ª Convocatoria)
Facultad de Odontología	
Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez	(1ª Convocatoria)
Facultad de Medicina	
Dr. Reinaldo Conrado Lazo Parada	(1ª Convocatoria)
Licda. María Telma García Meléndez	(2ª Convocatoria)
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática	
Licda. Victoria Emely Villalobos de Martínez	(2ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza (1ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Lic. Ovidio Molina Ramos (1ª Convocatoria)

Prof. Douglas Antonio Martínez (2ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Ing. Carlos Manuel Ulloa Trejo (2ª Convocatoria)

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Dr. Julio Antonio Cañas Romero (8:45 a.m.); Lic. Wilfredo Hernández Cortez (8:57 a.m.); Ing. Agr. Sigfredo Ramos Cortez (9:00 a.m.); Dra. Vilma Victoria González de Velásquez (9:00 a.m.); Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora (9:20 a.m.); Ing. Emilia Melba Franco Vargas (9:30 a.m.); Ing. Herbert Orlando Monge Barrios (9:30 a.m.); Lic. Franklin Arnulfo Méndez Durán (9:45 a.m.) e Ing. Carlos Alberto Escobar Flores (9:55 a.m.).

Asistieron además: Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General; M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios y Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General.

Agenda propuesta:

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Dictamen N° 16 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, sobre el escrito interpuesto por el Lic. Manuel Enrique Azahar, en el que denuncia a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, del período 2013-2015.
- V. Para conocer y resolver: Dictamen N° 3 (modificado) de la Comisión de Cultura de la Asamblea General Universitaria por el que se propone la conformación de una Comisión de Cultura en cada Facultad de la Universidad de El Salvador.
- VI. Para conocer y resolver: copia del "Informe Final (AI-196-FINAL/2014) de Examen Especial realizado al Campo Experimental de la Facultad Multidisciplinaria de Oriente, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, presentado por la Licda. Evelyn Elizabeth López de Cardoza, Auditora Interna de la UES.
- VII. Para conocer y resolver: Solicitud del Consejo Superior Universitario para ratificar la "Adenda al Convenio Especifico de Cooperación entre el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) y la Universidad de El Salvador (UES), para ejecutar el Programa Universitario para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Adaptación al cambio climático en Centroamérica "PRIDCA".
- VIII. Para conocer y resolver: Recurso de Hecho en contra del Consejo Superior Universitario, interpuesto por la Br. Fátima Claribel Majano, estudiante de la Carrera de Doctorado en Medicina de la Universidad de El Salvador.
- IX. Para conocer y resolver: Recursos de Apelación interpuesto por la Sra. Claudia Verónica Ortega Campos, Trabajadora eventual de Oficinas Centrales, en contra del Acuerdo del Consejo Superior Universitario N°038-2013-2015 (VIII-1) de fecha 02 de octubre de 2014, mediante el cual se denegó solicitud de reconsideración para el pago de la bonificación anual/2014, por no cumplir con lo establecido en los lineamientos para la aplicación de la bonificación anual/2014, para el personal de la Universidad de El Salvador.
- X. Para conocer y resolver: Denuncia en contra del Sr. Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, interpuesto por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, empleado de la referida Facultad.

- XI. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador (continuación).
- XII. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión Especial de la Asamblea General Universitaria, sobre reforma al Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador.

I. Verificación del quórum

La Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, Secretaria de la Junta Directiva, procedió a la verificación del quórum, el cual quedó establecido por 45 asambleístas: 32 propietarios y 13 suplentes en calidad de propietarios e inmediatamente se procedió a la apertura de la sesión.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Licda. Maribel Hernández Martínez (9:19 a.m.); Br. Susana Janet Guevara Ayala (9:20 a.m.); Br. Roberto José Nunfio Aguirre (9:20 a.m.); Lic. Alfredo Soriano (9:25 a.m.); Br. David Antonio Rafael Pleitez (9:30 a.m.); Br. José Darío Chávez Gómez (9:30 a.m.); Lic. Jorge Antonio García y García (9:30 a.m.); Lic. Emilio Roberto Alexander Melara Moreno (9:30 a.m.); Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos (9:35 a.m.); Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (9:40 a.m.) y Br. Fátima Dalila Velis Torres (9:45 a.m.).

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el quórum: Licda. Ángela Marina Suárez de Arias (9:18 a.m.); Lic. Joel Franco Franco (9:20 a.m.) y Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz (9:20 a.m.).

II. Informes

a) Junta Directiva.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó sobre la correspondencia recibida por la AGU en el transcurso de la semana. Además, que de la radio YS-UES le ha solicitado conceda entrevista el próximo dos de febrero de dos mil quince, que es de interés para la Comunidad Universitaria en relación a los procesos electorales dentro de la Universidad. Motivo al Pleno a que den lectura y revisión de la Propuesta de Reforma al Reglamento Electoral de la universidad de El Salvador para que hagan llegar comentarios y observaciones. También informó que ha tenido inconvenientes con la recepción del equipo e inmobiliario que se adjudicó a finales del último trimestre del año dos mil catorce.

b) Secretaría General.

La Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General, dio lectura al informe de la sesión del CSU, el cual literalmente dice:

**INFORME ANTE ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA SESION ORDINARIA DE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO SESION ORDINARIA 05-2013-2015
DE LOS DIA JUEVES 29 DE ENERO DE 2015 PRESENTADA EN ESTE ORGANISMO ESTE DIA
VIERNES 30 DE ENERO DE 2015**

INFORMES:

RECTORIA:

- Informa brevemente que el Gobierno de la Republica de El Salvador está haciendo enormes esfuerzos en dos campos como son: mejorar el Plan de Seguridad y la Educación, en el caso de seguridad se ha conformado una Comisión Nacional de Seguridad que ya presento una propuesta a nivel nacional que está siendo evaluada y en el caso del Consejo Nacional de Educación ha recibido una invitación por parte del la Presidencia de la Republica para integrar y forme parte de la Comisión convirtiéndose en un ente asesor en materia de educación para del Gobierno y trabajen en una propuesta que incluya cuatro áreas relacionadas con Educación Básica, Bachillerato, Currícula del Ministerio de Educación y Educación Superior y Tecnológica y Fortalecimiento de la Universidad de El Salvador, hay integrantes de diversas instituciones de gobierno y privadas expresa que es la única universidad que ha sido invitada a formar parte de

esta comisión, esta la participación del Padre Tojeira que no está representando a la UCA sino por sus conocimientos en Educación. Próximamente será juramentada esta Comisión por ser una delegación presidencial.

- Informa que hay una diferencia en la relación actual del Ing. Carlos Mauricio Canjura, actual Ministro de Educación hacia la Universidad de El Salvador, sienten un gran apoyo que el señor Ministro está dando, les ha planteado un programa de intercambio de profesores extranjeros con énfasis en pregrados y posgrados.

DECANO DE FACULTAD DE MEDICINA

- Informo que en la Facultad de Medicina se llevó a cabo el día martes, 27 de enero del presente, el acto de inauguración del Diplomado de Atención Integral de Salud de los Ecos Familiares y Especializados Familiares, se contó con la presencia del señor Rector y autoridades centrales, señora Ministra de Salud y otros funcionarios, dicho diplomado durara ocho meses y incluirá la capacitación y formación de 125 profesionales, el impacto de la reforma de salud es importante y en el refuerzo de la parte tecnológica y académica.
- Así mismo se está gestionando con la Embajada de Chile la construcción de un memorial conmemorativo de Salvador Allende en la Plaza Salvador Allende de la Facultad de Medicina.

FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

- Se está trabajando en el Plan de estudios de la Maestría en Geotermia, con la colaboración de La GEO, el Consejo Nacional de Energía (CNE) y la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UES. Este Plan de estudios se propondrá también para consideración la Cooperación Nórdica para el Desarrollo Se buscará socios estratégicos para que sea desarrollada a nivel regional tal como lo hemos hecho con el Diplomado de Especialización en Geotermia.
- El decano de la FIA recibió la visita de una delegada jurídica del Vice Ministerio de Ciencia y Tecnología del MINED para informar que ya están en la recta final de la generación del Doctorado en Ingeniería Sísmica. Para ello presentaran el Plan de estudios correspondiente, debidamente aprobado por Junta Directiva y por CSU. También le informo que próximamente se discutirá en la Asamblea Legislativa la aprobación del préstamo solicitado por el MINED para desarrollar este doctorado y los de Biología Molecular y Matemática. Vale recordar que el Plan de Estudios del Doctorado en Ingeniería Sísmica, tiene el Visto Bueno de la Universidad de Uruguay, que fue la institución evaluadora de la propuesta de este plan.
- El decano de la FIA firmo una carta de intenciones con la Universidad Técnica de la Republica Checa en Praga. Esta carta de intenciones permitirá desarrollar convenios o cartas de entendimiento que permitan desarrollar proyectos de investigación y grupos de trabajo en la formación académica, capacitaciones e intercambios académicos.
- Se va a participar en la elaboración del Plan Estratégico para el Consejo Nacional de Calidad (CNC) para fortalecer el desarrollo del CNC (Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN), Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (SARTEC) y el Centro de Investigaciones de Metrología (CIM), El campus 2 del CIM se construirá en la Zona franca de San Bartolo.
- Se está trabajando en la propuesta de la estructuración y funcionamiento de la Universidad Pública en Línea (UES-Virtual) con la cooperación del MINED. Algunas de las gestiones han sido: 1) Conformación del equipo de trabajo delegado por el Señor Rector; 2) Propuesta del MINED del primer borrador de financiamiento a presentar a la Cooperación Coreana (Koica); 3) Solicitudes de Cooperación de otras instituciones: UNED de España, OEI, AECID, CUJAE (Cuba), UNED de Costa Rica.

DEL PLENO DEL CSU:

En relación a la solicitud de junta directiva de la Facultad Multidisciplinaria Oriental en el cual solicita autorización para realizar la prueba de conocimiento específico a los aspirantes que reprobaron la prueba general. La comisión especial formada para este caso emitió algunos considerandos como: Que según el estudio del PNUD la Zona Oriental de El Salvador está declarada en su mayoría con índices de pobreza extrema, que uno de los Fines de la Universidad de El Salvador es la Formación de profesionales capacitados moral e intelectualmente para desempeñar la función que les

corresponde en la sociedad, que en la mayoría de carreras en los cupos aprobados por la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, hay disponibilidad en relación a los aspirantes admitidos en la primera y segunda fase e inclusive después del proceso de admisión por reconsideración de cupos, por lo tanto proponen al CSU: Que se traslade el caso a la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Oriental para que resuelva con base a las consideraciones antes expuestas; hacer un análisis de los casos referidos y tomar las medidas pertinentes para completar los cupos disponibles en las diferentes carreras que administra la Facultad.

HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA

* * * * *

III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que para esta sesión no hay puntos de carácter trascendental; además, solicitó que se incluya como punto XI "Para conocer y resolver: Solicitud del Consejo Superior Universitario para ratificar el "Convenio Específico de Cooperación entre el Estado y Gobierno de El Salvador y la Universidad de El Salvador". A continuación sometió a votación la agenda modificada con el punto propuesto: Se aprobó por 45 votos a favor, en contra y abstenciones:

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Dictamen N° 16 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, sobre el escrito interpuesto por el Lic. Manuel Enrique Azahar, en el que denuncia a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, del periodo 2013-2015.
- V. Para conocer y resolver: Dictamen N° 3 (modificado) de la Comisión de Cultura de la Asamblea General Universitaria por el que se propone la conformación de una Comisión de Cultura en cada Facultad de la Universidad de El Salvador.
- VI. Para conocer y resolver: copia del "Informe Final (AI-196-FINAL/2014) de Examen Especial realizado al Campo Experimental de la Facultad Multidisciplinaria de Oriente, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, presentado por la Licda. Evelyn Elizabeth López de Cardoza, Auditora Interna de la UES.
- VII. Para conocer y resolver: Solicitud del Consejo Superior Universitario para ratificar la "Adenda al Convenio Específico de Cooperación entre el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) y la Universidad de El Salvador (UES), para ejecutar el Programa Universitario para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Adaptación al cambio climático en Centroamérica "PRIDCA".
- VIII. Para conocer y resolver: Recurso de Hecho en contra del Consejo Superior Universitario, interpuesto por la Br. Fátima Claribel Majano, estudiante de la Carrera de Doctorado en Medicina de la Universidad de El Salvador.
- IX. Para conocer y resolver: Recursos de Apelación interpuesto por la Sra. Claudia Verónica Ortega Campos, Trabajadora eventual de Oficinas Centrales, en contra del Acuerdo del Consejo Superior Universitario N°038-2013-2015 (VIII-1) de fecha 02 de octubre de 2014, mediante el cual se denegó solicitud de reconsideración para el pago de la bonificación anual/2014, por no cumplir con lo establecido en los lineamientos para la aplicación de la bonificación anual/2014, para el personal de la Universidad de El Salvador.
- X. Para conocer y resolver: Denuncia en contra del Sr. Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, interpuesto por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, empleado de la referida Facultad.
- XI. Para conocer y resolver: Solicitud del Consejo Superior Universitario para ratificar el "Convenio Específico de Cooperación entre el Estado y Gobierno de El Salvador y la Universidad de El Salvador".
- XII. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador (continuación).

XIII. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión Especial de la Asamblea General Universitaria, sobre reforma al Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador.

IV. Para conocer y resolver: Dictamen N° 16 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, sobre el escrito interpuesto por el Lic. Manuel Enrique Azahar, en el que denuncia a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, del período 2013-2015.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que la propuesta que contiene el Dictamen de la Comisión literalmente dice: *"Instruir a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades con base al artículo 18 de la constitución de la República y Artículo 60 de la Ley Orgánica que en el término de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo respondan la petición presentada ante su digna autoridad el 8 de Julio de 2014 por Lic. Manuel Enrique Azahar"*. El Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos propuso que se cambie el termino "Instruir" por Recomendar". El Ing. Granados sometió a votación la propuesta tal como la presentó la Comisión: Se aprobó por 48 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones

La Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria, en cumplimiento al Acuerdo No. 74/2013-2015(VII) del 12 de noviembre de 2014, en el que se **ACUERDA**: *"Solicitar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria que analice y emita dictamen sobre el escrito presentado el 3 de noviembre de 2014 por el Lic. Manuel Enrique Azahar, en el que denuncia a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades del periodo 2013-2015 por no haber dado respuesta en el plazo que estipula la Ley"*, ha emitido el Dictamen No. 16.

Considera la Comisión, que la petición presentada el 8 de julio de 2014 por el Lic. Manuel Enrique Azahar ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la UES, lleva sin respuesta más de 60 días hábiles, incumpléndose el artículo 18 de la Constitución de la República referido al derecho de respuesta, y Artículo 60 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, que estipula los 60 días hábiles como máximo; por lo que se comprueba lo denunciado en el escrito presentado el 3 de noviembre de 2014 por el Lic. Manuel Enrique Azahar, en el que denuncia a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades del periodo 2013-2015 por no haber dado respuesta a su petición en el plazo que estipula la Ley. Asimismo, en la petición hecha a la Asamblea General Universitaria el 3 de noviembre de 2014, el Lic. Manuel Enrique Azahar solicita también que se investigue el contenido de su petición presentada ante Junta Directiva; sin embargo al analizar la petición se evidencia que lo solicitado son circunstancias de índole académico y que la competente en primera instancia sería la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades, por lo que está fuera de las competencias de la Asamblea General Universitaria el conocer o resolver el contenido de la misma.

Por tanto: La Asamblea General Universitaria, con base en el Dictamen No. 16 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas y los artículos 18 de la Constitución de la República y 60 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 48 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones **ACUERDA**:

Instruir a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, que en el término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo respondan a la petición presentada ante su digna autoridad el 8 de julio de 2014 por el Lic. Manuel Enrique Azahar.

V. Para conocer y resolver: Dictamen N° 3 (modificado) de la Comisión de Cultura de la Asamblea General Universitaria por el que se propone la conformación de una Comisión de Cultura en cada Facultad de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura a la propuesta de la comisión:

**“Dictamen N° 3 Modificado
Comisión de Cultura
Asamblea General Universitaria
Universidad de El Salvador**

La Comisión de Cultura de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, reunidos en el salón de reuniones para las comisiones de esta Asamblea, el día diecisiete de noviembre del presente año, en cumplimiento con lo establecido en el Art. 28, numeral 8º, literal “e)” del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria de la UES, el cual establece que es atribución de la Comisión de Cultura: “Promover la conformación de las Comisiones de Cultura de las diferentes Facultades”, esto con el fin que sirva de enlace entre la Comisión de Cultura de la AGU y las diferentes actividades artístico-culturales realizadas en cada una de las Facultades de la UES:

Considerando:

- I. Que con fundamento en los artículos 3, literal a) y e) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, en los que se establecen los fines culturales de la Universidad. Los que literalmente dicen: Art. 3 literal a) “Conservar, fomentar y difundir la ciencia, el arte y la cultura”; e) “Contribuir al fortalecimiento de la identidad nacional y al desarrollo de una cultura propia, al servicio de la paz y de la libertad”. En consecuencia la Universidad debe de propiciar los espacios entre cada una de las unidades internas, con el fin de potenciar el arte y la cultura.
- II. Que en el Art. 36 literal “i)” del Reglamento de la Ley Orgánica de la UES, establece que son atribuciones de las Juntas Directivas: “Promover el arte, la cultura y el deporte entre los estudiantes, personal académico y administrativo de la Facultad”. Es así que cada una de las Juntas Directivas debe de velar por la conservación del arte y la cultura.
- III. Que la Comisión de Cultura de ésta Asamblea General, tiene dentro de sus atribuciones proyectadas la realización de eventos en los cuales se deben de tomar en cuenta cada una de las Facultades de la Universidad, con el objeto que se desarrollen dichas temáticas.

Por lo antes expuesto la Comisión de Cultura de la Asamblea General Universitaria DICTAMINA, por unanimidad de los presentes, proponer al pleno de la Asamblea tome el siguiente ACUERDO:

- I. Solicitar la conformación de Comisión de Cultura de Facultad, a cada una de las Facultades de la Universidad de El Salvador.
- II. Aprobar los “Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de Comisión de Cultura de Facultad”, propuestos por la Comisión de Cultura de este organismo, y remitirlos a cada Junta Directiva.
- III. Solicitar a las Juntas Directivas de Facultad remitan a la Comisión de Cultura de la AGU, el nombre del Coordinador y Secretario dentro de los treinta días hábiles a partir de la notificación del presente Acuerdo.

Sin más que decir los miembros de la Comisión de Cultura de la Asamblea General Universitaria firmamos:...”

El Br. David Antonio Rafael Pleitez dio lectura a los lineamientos que literalmente dicen:

LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIÓN DE CULTURA DE FACULTAD.

De la coordinación

1. La coordinación de la comisión estará dirigida por un coordinador y un secretario, estos serán electos de entre los miembros de la Junta Directiva de Facultad por Acuerdo de la misma.
En caso que la coordinación no sea integrada por los miembros de la Junta Directiva, éstos podrán elegir dentro de los miembros de la comunidad de la Facultad que muestren idoneidad.
Éstos llevarán detallado, el listado de miembros activos de la comisión, y actividades a desarrollar.

De la organización de la Comisión

2. La Comisión de Cultura de Facultad, estará integrada por estudiantes y docentes, que deseen formar parte y cumplan con los requisitos siguientes:

a) **De los estudiantes:** Ser estudiante activo y regular durante los dos ciclos previos a la solicitud de inscripción, tal y como lo dicta el Artículo 66 inciso 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica.

b) **De los docentes:** Ser docente con nombramiento permanente a tiempo completo.

De la duración de la Comisión

3. La Comisión de Cultura de Facultad durará en sus funciones el mismo periodo de la Junta Directiva de Facultad.

Atribuciones y deberes de la Comisión de Cultura de Facultad

4. Son atribuciones de la Comisión de Cultura de Facultad

- a) Trabajar en coordinación con la, Secretaría de Arte y Cultura de la UES, Comisión de Cultura de la Asamblea General Universitaria y otros organismos afines que contribuyen con el desarrollo artístico-cultural de la Facultad;
- b) Atender y desarrollar las actividades artístico-culturales propuesta por la Junta Directiva de Facultad;
- c) Realizar y apoyar actividades artístico-culturales que fomenten el desarrollo artístico-cultural a nivel de Facultad;
- d) Velar por la protección del patrimonio cultural de la Facultad de la Universidad;
- e) Solicitar a la Junta Directiva la difusión de la información relacionada con las actividades de la Comisión, en los medios de comunicación que se considere pertinente;
- f) Organizar, archivar y custodiar la información relacionada con las actividades que se desarrollen por la Comisión e informar de estos a la Comisión de Cultura de la AGU;
- g) Atender aquellas atribuciones de indole cultural que la Junta Directiva en pleno tome a bien delegar; y
- h) Elaborar una memoria de labores de la Comisión al finalizar el periodo y presentarla a la Junta Directiva de cada Facultad.

De la Inscripción

5. Los interesados a pertenecer a la Comisión de Cultura de Facultad, deberán solicitar su inscripción ante Secretaría de la Comisión de Cultura de Facultad, quien verificará el cumplimiento de los requisitos.

Del archivo

6. El Secretario de la Facultad será el responsable de llevar y custodiar los archivos generados en consecuencia del trabajo de la Comisión, el Secretario de la Comisión tendrá la obligación de remitirle dicha información.

De lo no previsto

7. Lo no considerado por estos lineamientos, será resuelto por la Asamblea General Universitaria.

El Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz dijo que el literal a del numeral dos de los lineamientos en cuanto al termino "estudiante regular" le genera duda, y solicitó que se modifique porque los estudiantes de primera año quedarían excluidos de formar parte de la Comisión, porque se establece que a partir de segundo año pueden pertenecer. El Br. David Antonio Rafael Pleitez propuso que la redacción del numeral 2 literal a) sea la siguiente: "En caso de ser estudiante de nuevo ingreso podrá formar parte de la Comisión previa consideración de la Coordinación de la Comisión". Además aclaró algunas inquietudes planteadas por el pleno. El Ing. Granados explicó que en el orden que se plantearon las propuestas las someterá a votación: "Aprobar íntegramente el Dictamen presentado por la Comisión de Cultura": No se aprobó porque obtuvo 22 votos a favor, 0 en contra y 26 abstenciones. Propuesta planteada por el Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz para el numeral 2 literal a) de los lineamientos: "Ser estudiante activo y regular a partir de su ingreso a la Universidad": No se aprobó porque obtuvo 32 votos a favor, 0 en contra y 17 abstenciones. El Lic. Francisco Guzmán Argueta dijo que el nombre "Arte y Cultura" no se adapta a esta comisión, se tiene el lema "Hacia la Libertad por la Cultura" podría modificarse "Hacia la Libertad por el Arte". Se le tiene que poner nombre a la Comisión, que tenga miembros, Plan de trabajo, proyectos; toda la UES tiene que cultivar la Cultura, ni siquiera se debe tomar Acuerdo, debe darse forma y vida a la Comisión, y trabajo cultural. A continuación el Ing. Granados sometió a segunda votación las propuestas: "Aprobar íntegramente el Dictamen presentado por la Comisión de Cultura": No se aprobó porque obtuvo 30 votos a favor, 0 en contra y 17 abstenciones. Propuesta planteada por el Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz para el numeral 2 literal a) de los lineamientos: "Ser

estudiante activo y regular a partir de su ingreso a la Universidad": No se aprobó porque obtuvo 26 votos a favor, 0 en contra y 13 abstenciones; el Ing. Granados informó que el punto podrá ser conocidos en una próxima sesión.

VI. Para conocer y resolver: copia del "Informe Final (AI-196-FINAL/2014) de Examen Especial realizado al Campo Experimental de la Facultad Multidisciplinaria de Oriente, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, presentado por la Licda. Evelyn Elizabeth López de Cardoza, Auditora Interna de la UES.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso que se de por recibido el informe y se traslade copia a la Comisión de Presupuesto para su estudio, análisis y respectiva emisión de Dictamen: Se aprobó por 47 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Presentado el día 22 de enero de 2015, copia del "Informe Final (AI-196-FINAL/2014); La Asamblea General Universitaria con base en el Art. 19 lit. "k" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y el Art. 28 Ord. 2° lit. "f" del Reglamento Interno de este Organismo por 47 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA**:

- 1) Dar por recibido el "Informe Final (AI-196-FINAL/2014) del Examen Especial realizado al Campo Experimental de la Facultad Multidisciplinaria de Oriente, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013" presentado a la Asamblea universitaria el 22 de enero de 2015 por la Licda. Evelyn Elizabeth López de Cardoza, Auditora Interna de la Universidad de El Salvador.
- 2) Trasladar a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria copia del documento indicado en el numeral uno del presente Acuerdo, para su estudio, análisis y respectiva emisión de Dictamen.

VII. Para conocer y resolver: Solicitud del Consejo Superior Universitario para ratificar la "Adenda al Convenio Especifico de Cooperación entre el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) y la Universidad de El Salvador (UES), para ejecutar el Programa Universitario para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Adaptación al cambio climático en Centroamérica "PRIDCA".

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso que se de por recibido el Acuerdo del Consejo Superior Universitario y se traslade a la Comisión de Convenios para su estudio, análisis y respectiva emisión de Dictamen: Se aprobó por 47 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Previo a resolver sobre la solicitud del Consejo Superior Universitario según Acuerdo No. 049-2013-2015 (XI-1) de fecha veintidós de enero de dos mil quince; La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 4° literales "a", "b" y "c" del Reglamento Interno de este Organismo por 47 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA**:

Solicitar a la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria, que previo al vencimiento del plazo de los 30 días indicado en el Art. 19 letra "n" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, emita dictamen sobre la solicitud de ratificar el "Adenda al Convenio Especifico de Cooperación entre el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) y la Universidad de El Salvador (UES), para ejecutar el Programa Universitario para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Adaptación al cambio climático en Centroamérica "PRIDCA", aprobado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo No. 049-2013-2015 (XI-1) de fecha veintidós de enero de dos mil quince.

VIII. Para conocer y resolver: Recurso de Hecho en contra del Consejo Superior Universitario, interpuesto por la Br. Fátima Claribel Majano, estudiante de la Carrera de Doctorado en Medicina de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al escrito en el que la Br. Fátima Claribel Majano, hace referencia a que han transcurrido sesenta días hábiles sin haberse resuelto su petición violentando sus derechos como

estudiante debido al silencio administrativo y solicita que este Silencio Administrativo se aplique a su favor para poder realizar su cambio de carrera. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia propuso que se declare sin lugar por improcedente, porque la petición está mal planteada, si el Consejo no le ha resuelto en el término de sesenta días tuvo que haber presentado una denuncia, no un Recurso de Hecho porque en este caso no existe, tampoco existe el Silencio Administrativo porque en la Universidad no está regulado. Y hay que asesorar a la Bachiller para que denuncie al Consejo Superior Universitario por haberle extraviado la documentación y no resolver en los sesenta días que da la ley. La Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya dijo que ha revisado el Acuerdo que es del año pasado y ampara a cuatro estudiantes más, cinco estudiantes a las que la Facultad de Medicina les ha denegado el traslado; el problema es que la Facultad de Medicina tiene serios problemas con el ingreso universitario; pero llevará la inquietud al Consejo Superior Universitario para que manden la respuesta para la próxima semana. El Ing. Granados dijo que podría recomendarse al Consejo Superior Universitario que resuelva en tiempo. El Lic. Francisco Cruz Letona, aclaró que el Silencio Administrativo en sentido positivo en la Universidad no está regulado. También no es lo mismo resolver "peticiones" que "Recursos" sino que se deben resolver en el término de treinta días hábiles como lo regula el Art. 102 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES; contra una acción o inacción de un Organismo sí hay procedimientos a seguir; pero en este caso concreto, como está planteado como Recurso de Hecho, aunque la estudiante tenga razón planteado de esa manera no es procedente; eso no significa que la estudiante no tenga razón en cuanto al problema que tiene. La AGU puede hacer alguna recomendación pero no en el sentido que le aceptan la petición a la estudiante, porque significaría que están admitiendo el Recurso y el procedimiento no es así, porque el CSU no les ha denegado el Recurso de Apelación, porque está en estudio de una Comisión. En el mismo sentido la M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana dijo que de manera general los plazos que da la ley no se están respetando, y estuvo de acuerdo con lo expresado por el M.Sc. Castellón, además recomendar que respondan a la brevedad posible. Luego de continuar con el análisis del caso, el Ing. Granados sometió a votación: 1) Declarar sin lugar por improcedente el Recurso de Hecho y 2) Recomendar al Consejo Superior Universitario que resuelva a la brevedad con base a la legislación, el Recurso de Apelación interpuesto por la Br. Fátima Claribel Majano, estudiante de la Carrera de Doctorado en Medicina de la Universidad de El Salvador: Se aprobó por 42 votos a favor, 0 en contra y 6 abstenciones:

Se ha analizado el escrito presentado por la Br. Fátima Claribel Majano en el que expresa que el 11 de agosto de 2014 interpuso Recurso de Apelación en contra del Acuerdo de Junta Directiva de la Facultad de Medicina No. 802-14 de Sesión Ordinaria No. 33 de fecha 30 de julio de 2014, mediante el cual se le denegó la solicitud de cambio de Carrera; y habiendo transcurrido sesenta días sin obtener respuesta de parte del Consejo Superior Universitario, solicita se le admita el presente Recurso de Hecho y además que se aplique el silencio administrativo a favor de su peticionario.

La Asamblea General Universitaria, considerando que el Recurso de Hecho no procede debido a que aún no se le ha resuelto en ningún sentido a la Bachiller; y dado que el silencio administrativo no se encuentra expresamente tipificado en la Legislación Universitaria; por 42 votos a favor, 0 en contra y 6 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Declarar sin lugar por improcedente el "*Recurso de Hecho presentado a la Asamblea General Universitaria el veintitrés de enero de dos mil quince, por la Br. Fátima Claribel Majano basado en que han transcurrido más de sesenta días hábiles sin haberle resuelto el Consejo Superior Universitario el Recurso de Apelación que presentó el 11 de agosto de 2014, en contra del Acuerdo de Junta Directiva de la Facultad de Medicina No. 802-14 de Sesión Ordinaria No. 33 de fecha 30 de julio de 2014, en el que se le denegó la solicitud de cambio de Carrera*" por no configurarse lo regulado en el Art. 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.
- 2) Recomendar al Consejo Superior Universitario que resuelva a la brevedad con base a la legislación, el Recurso de Apelación interpuesto por la Br. Fátima Claribel Majano, estudiante de la Carrera de Doctorado en Medicina de la Universidad de El Salvador.

IX. Para conocer y resolver: Recursos de Apelación interpuesto por la Sra. Claudia Verónica Ortega Campos, Trabajadora eventual de Oficinas Centrales, en contra del Acuerdo del Consejo Superior Universitario N°038-2013-2015 (VIII-1) de fecha 02 de octubre de 2014, mediante el cual se denegó solicitud de reconsideración para el pago de la bonificación anual/2014, por no cumplir con lo establecido en los lineamientos para la aplicación de la bonificación anual/2014, para el personal de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso que se solicite a la Comisión Especial de Recursos que emita dictamen: Se aprobó por 47 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Previo a resolver lo planteado en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 047-2013-2015 (VIII-1) de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, notificado a este Organismo el veintiséis de enero de dos mil quince, la Asamblea General Universitaria, por 47 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión Especial de Revisión de Recursos que previo al vencimiento del plazo de los treinta hábiles indicados en el Art. 102 Inc. 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, emita dictamen sobre el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Claudia Verónica Ortega Campos, Trabajadora eventual por más de ocho años, destacada en la Unidad de Intendencia de Oficinas Centrales, contra Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.038-2013-2015 (III-2.3) de fecha 02 de octubre de 2014, en el que se denegó su solicitud de reconsideración al pago de la Bonificación Anual/2014, por no cumplir con lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación de la Bonificación Anual 2014, para el personal de la Universidad de El Salvador.

X. Para conocer y resolver: Denuncia en contra del Sr. Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, interpuesto por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, empleado de la referida Facultad.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al escrito en el que se denuncia al Dr. José Arnulfo Herrera Torres, Decano de la mencionada Facultad, período 2011-2015, por no haber dado respuesta en el plazo que regula el Art. 102 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, al Recurso de Apelación que interpuso desde el pasado veintisiete de mayo de dos mil catorce, en contra del Acuerdo de Decanato No. 37 de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce, en el que decide su traslado, cambio de funciones ajenas a su profesión y horario hacia el Departamento de Servicios Generales bajo la supervisión, del Sr. Gonzalo Sánchez Rauda, Jefe de esa Unidad Administrativa en ese momento. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia propuso que se declare sin lugar por improcedente, porque el Sr. Decano ya Admitió el Recurso, aunque consta en dicho Acuerdo denuncia hacia el trabajador, pero eso tiene que resolverse en otro momento; lo importante es que el mismo trabajador establece en su escrito que ya se admitió el Recurso y la Junta Directiva tendrá que decidir; salvo que quiera denunciar al Decano porque se tardó más de sesenta días en responder. El Ing. Agr. y Master Jorge Eduardo Alfaro Mancía dijo que con esa propuesta al igual que el caso anterior no se le está resolviendo a nadie y se está faltando a los derechos de las personas. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz propuso que se mande a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas para que emita dictamen. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores se manifestó sobre inconsistencias en el planteamiento del escrito; pero el Recurso de Apelación ya está en conocimiento de la Junta Directiva y la AGU no podía abrir otro proceso. La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, dijo que esta es una denuncia sobre el Acuerdo de Decanato, se está denunciando un acto arbitrario; independientemente que se haya tomado Acuerdo de admitirlo, se le está señalando un procedimiento disciplinario y el trabajador no ha sido informado de un expediente. Recomendó que se investigue y que se valoren los documentos adjuntos. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez propuso que se remita el caso a la Defensoría de los Derechos Universitarios, y que informe sobre el resultado a este Organismo. Aclaró que la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas se enmarca dentro de la Legislación Universitaria para realizar su trabajo y si el pleno tiene a bien enviarlo a dicha Comisión que lo haga. Luego de una amplia discusión, el Ing. Granados sometió a votación: 1) Admitir el Escrito; y 2) Trasladarlo a la Comisión de

Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, para que se haga el análisis correspondiente y emita dictamen: Se aprobó por 43 votos a favor, 0 en contra y 4 abstenciones. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores dijo que votó en abstención porque el proceso de evaluación es para fines de promoción y para fines de reclasificación, para hacer más eficiente la gestión administrativa. El Acuerdo es el siguiente:

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 6° literales a) y f) del Reglamento Interno de este Organismo, por 43 votos a favor, 0 en contra y 4 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Admitir el Escrito interpuesto ante la Asamblea General Universitaria, el veintiséis de enero de dos mil quince, por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, empleado de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, en el cual Denuncia al Dr. José Arnulfo Herrera Torres, Decano de la referida Facultad, período 2011-2015.
- 2) Trasladar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas el escrito indicado en el numeral anterior, para que se haga el análisis correspondiente y emita dictamen.

XI. Para conocer y resolver: Solicitud del Consejo Superior Universitario para ratificar el "Convenio Específico de Cooperación entre el Estado y Gobierno de El Salvador y la Universidad de El Salvador".

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso que se solicite dictamen a la Comisión de Convenios sobre la solicitud del Consejo Superior Universitario: Se aprobó por 47 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones

Previo a resolver sobre la solicitud del Consejo Superior Universitario, según Acuerdo No. 049-2013-2015 (XI-2) de fecha veintidós de enero de dos mil quince; La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 19 literal n) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, Art. 28 Ord. 4° literales "a", "b" y "c" del Reglamento Interno de este Organismo, por 47 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria, que emita dictamen sobre la solicitud del Consejo Superior Universitario presentada el veintisiete de enero de dos mil quince, relativa a ratificar el "*Convenio Específico de Cooperación entre el Estado y Gobierno de El Salvador y la Universidad de El Salvador*", aprobado por Acuerdo de dicho Organismo No. 049-2013-2015 (XI-2) de fecha veintidós de enero de dos mil quince.

XII. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador (continuación).

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que se iniciará con el análisis del **Capítulo I del Título VII**. Solo se logró agotar la discusión de los artículos 104 al 111 (hoy 103 al 110), no obtuvieron observaciones y son los siguientes:

**TITULO VII
INSCRIPCIÓN, RETIRO Y EVALUACION DE UNIDADES DE APRENDIZAJE**

**CAPITULO I
PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION**

**INSCRIPCION DE UNIDADES DE APRENDIZAJE
Procedimiento**

Art. 103. El Proceso de planificación y organización de inscripción de Unidades de Aprendizaje se desarrollara en forma conjunta entre el Comité Técnico Asesor de la Junta Directiva y el Administrador Académico de la Facultad, con el objeto de ejecutarlo en los períodos señalados en el Calendario de Actividades académicas administrativas. Este proceso podrá ser de forma presencial o en línea.

Art. 104. Previo al inicio de cada ciclo académico, a los estudiantes que tengan un Coeficiente de Unidades de Merito acumulado menor a siete punto cero (7.0), la Administración Académica de Facultad los someterá a un proceso de asesoría presencial o en línea, el cual orientará al estudiante en relación a la asignación de su carga académica, a fin de mejorar su rendimiento.

Los estudiantes con Coeficiente de Unidades de Merito acumulado igual o mayor a siete punto cero (7.0), no estarán obligados a someterse al proceso de asesoría.

La Administración Académica de Facultad deberá comprobar que el estudiante ha aprobado los prerrequisitos y co-requisitos de la materia que se está cursando, en su caso haya ganado su co-requisito o lo curse simultáneamente, en caso contrario el Administrador Académico deberá anular la inscripción de dicha Unidad de Aprendizaje previa autorización de Junta Directiva.

Los co-requisitos no podrán inscribirse individualmente excepto que haya sido reprobado.

En ningún caso se permitirá la interferencia de horarios.

Art. 105. Las inscripciones de Unidades de Aprendizaje que se realicen sin los requisitos legales y reglamentarios exigidos en la normativa universitaria serán nulas de pleno derecho y las respectivas Administraciones Académicas de Facultad, deberán hacer la auditoría académica correspondiente al proceso de inscripción, debiendo notificar por escrito al estudiante afectado. La auditoría deberá realizarse una vez finalizado el periodo de inscripción.

Inscripción Extemporánea

Art. 106. La Administración Académica de Facultad podrá realizar inscripciones extemporáneas, durante la primera semana de iniciado el ciclo respectivo. Fuera de este caso, solamente la Junta Directiva, podrá autorizar inscripciones extemporáneas por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados durante la segunda y tercera semana de iniciado el ciclo.

Al estudiante que haya presentado solicitud de inscripción extemporánea, se le otorga inscripción condicionada en el periodo que dure el trámite administrativo correspondiente. Si la resolución es favorable la inscripción se realizará de pleno derecho; caso contrario la inscripción condicionada se anula de oficio.

Art. 107. Finalizado el período anterior, ninguna Instancia podrá autorizar la inscripción de Unidad de Aprendizaje de ese ciclo, ni de Unidades de Aprendizaje correspondientes a ciclos anteriores.

Art. 108. La planificación y ejecución de la asesoría será responsabilidad de las escuelas o departamentos académicos en coordinación con la Administración Académica de la Facultad.

Requisitos para Inscripción de Unidad de Aprendizajes

Art. 109. Los estudiantes para inscribir Unidades de Aprendizaje deberán cumplir los siguientes requisitos:

I) Estudiantes de Nuevo Ingreso:

- 1) Haber cancelado la matrícula de escolaridad;
- 2) Haber cancelado la primera cuota de escolaridad del ciclo I; para el ciclo II haber cancelado hasta la sexta cuota; y
- 3) Presentar los correspondientes Formularios de ingreso universitario.

II) Estudiantes de Antiguo Ingreso:

- 1) Haber cancelado la matrícula de escolaridad;
- 2) Haber cancelado la primera cuota de escolaridad del ciclo I; para el ciclo II haber cancelado hasta la sexta cuota;

- 3) Estar solvente en las Bibliotecas del Sistema Universitario así como en laboratorios según carrera y/o de áreas clínicas; y
- 4) Haber realizado la asesoría correspondiente.

III) Estudiantes de reingreso:

- 1) Haber cancelado la matrícula de escolaridad;
- 2) Haber realizado el proceso de reingreso; y
- 3) Estar solvente en las Bibliotecas del Sistema Universitario así como en laboratorios según carrera y/o de áreas clínicas.

IV) Estudiantes Hijos de Trabajadores, Becarios o exentos:

- 1) Estar solvente en las Bibliotecas del Sistema Universitario así como en laboratorios según carrera y/o de áreas clínicas; y
- 2) Presentar comprobante de su condición de becario o exento.

Art. 110. Las Vicerrectorías Administrativa y Académica deberán velar porque la información académica y financiera de los estudiantes esté actualizada en los Sistemas de información académica, para efectos de la inscripción de Unidades de Aprendizaje.

En el caso de estudiantes becarios la Unidad de Estudio Socio Económico remitirá a la administración académica de cada Facultad, la nómina de estudiantes de cada ciclo académico y esta última, a su vez, deberá enviar en 3 días hábiles el registro de notas conforme a la nómina recibida, a fin de agilizar el proceso de inscripción correspondiente.

* * * * *

El Artículo 112 (hoy 111) fue ampliamente discutido quedando pendiente de continuar con el análisis, temporalmente quedó con las siguientes modificaciones:

Inscripción de Unidades de Aprendizaje en Tercera Matrícula

Art. 111. El estudiante que hubiere reprobado Unidades de Aprendizaje, en segunda matrícula, queda sujeto a inscribir la carga académica que se le asigne en la asesoría, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a) El estudiante que inscriba una unidad de aprendizaje en tercera matrícula podrá inscribir como máximo dos adicionales; y
- b) El estudiante que inscriba dos unidades de aprendizaje en tercera matrícula no podrá inscribir ninguna unidad de aprendizaje adicional.

Salvo el caso que con una unidad de aprendizaje adicional obtenga su calidad de egresado.

* * * * *

Además surgió una nueva propuesta a ser considerada como artículo 113 planteada por el Ing. Granados, y es la siguiente:

Art. 113. Si un estudiante ha reprobado unidades de aprendizaje por tercera vez podrán inscribir una cuarta matrícula y no podrá cursar otra unidad de aprendizaje adicional en el ciclo académico.

El Ing. Granados informó que se suspendería la discusión y los dos últimos artículos indicados anteriormente se continuarán abordando en la siguiente sesión que se conozca el punto.

Finalmente el Ing. Granados cerró la sesión.

Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: Licda. Delmy Idalia Hernández Huevo, Br. Juan Orlando Henríquez Vásquez, Br. Katya María Martínez Díaz, Br. Jorge Luis Galicia Azenón, Br. Inés Marina Arévalo Colato, Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia, Br. Nancy Marisol

González Molina, Br. Rodrigo Alberto Juárez Méndez, y Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González.

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Lic. Jorge Antonio García y García (12:45 p.m.); Licda. Sandra Guadalupe Peraza de Ramírez (12:50 p.m.) y Lic. Oscar Antonio Magaña Cortez (1:20 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con tres minutos de este mismo día.



Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Presidente



Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez
Secretaria

Nota: Este acta fue aprobada el 12 de junio de 2015, en sesión plenaria N° 103/2013-2015.